INFORME DE EVALUACIÓN DEL ENFOQUE DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA Y REGULA EL COMITÉ DIRECTOR DE COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Se emite el presente informe a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 4.1 del Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula la emisión preceptivo de un informe de Evaluación del Enfoque de Derechos de la Infancia relativo a los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de septiembre de 2018, se aprobó la Estrategia para el Impulso y Consolidación de la Compra Pública de Innovación en la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

La aprobación de dicha Estrategia supuso la plasmación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la iniciativa contemplada en el documento denominado "Unión por la Innovación" de la Estrategia Europea 2020 en el que se establece como objetivo la superación de la infrautilización de la contratación pública de innovación observada entre los órganos con competencia de contratación de las distintas Administraciones de los Estados miembros de la Unión Europea.

A su vez, la Estrategia aprobada por el Consejo de Gobierno es coherente con la "Guía 2.0 para la Compra Pública de Innovación" elaboradora por un equipo de expertos en esta materia a iniciativa del entonces Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, y se encuentra asimismo alineada con un conjunto de herramientas de planificación de que se ha dotado la Junta de Andalucía, como son: el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2020 (PAIDI 2020), la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3), la Agenda por el Empleo - Plan Económico de Andalucía 2014-2020 - Estrategia para la Competitividad, la Estrategia Industrial de Andalucía 2020, el Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y la Estrategia para el sector TIC Andalucía 2020 (TIC 2020).

Necesariamente, la Estrategia para el Impulso y Consolidación de la Compra Pública de Innovación de la Administración Pública de la Junta de Andalucía requiere establecer mecanismos de coordinación entre los distintos órganos que componen dicha Administración, con capacidad de decisión sobre determinados asuntos.

Para ello, con el Decreto propuesto se regula la creación y funcionamiento de un Comité Director de Compra Pública de Innovación con capacidad de decisión que implementará el conjunto de medidas que se acuerden a través de este programa en todas las Consejerías de la Junta de Andalucía. Este Comité estará presidido por la persona titular de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, siendo su Vicepresidente el Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología; serán miembros en función del cargo concreto que desempeñan las personas titulares de la Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, de la Dirección General de Fondos Europeos, de la Dirección General de Patrimonio, de la Dirección General de Planificación y Evaluación y de la Intervención General de la Junta de Andalucía, junto con un representante designado por todas y cada una de las Consejerías, con rango como mínimo de Dirección General.

Código Seguro de verificación:+gSPW0WjgsUbBXHHDQzYdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	26/10/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	+gSPW0WjgsUbBXHHDQzYdg==	PÁGINA	1/2

+gSPW0WjgsUbBXHHDQzYdg==

Asimismo, el Comité Director de Compra Pública de Innovación contará con el apoyo técnico de la Oficina de Compra Pública de Innovación adscrita a la Agencia Andaluza del Conocimiento y con una Secretaría ejercida por una persona funcionaria adscrita a la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad.

Del texto normativo que se propone, por su contenido y ámbito de aplicación, cabe concluir que no es susceptible de repercutir en los derechos de la infancia; lo que se hace constar a los efectos previstos en el artículo 4.1 del Decreto 103/2005, de 19 de abril.

EL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES,
INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA

Código Seguro de verificación:+gSPW0WjgsUbBXHHDQzYdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ		FECHA	26/10/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	+gSPW0WjgsUbBXHHDQzYdg==	PÁGINA	2/2

+gSPW0WjgsUbBXHHDQzYdg==